• **POBLACIÓN LGTBI:** Las siglas LGBTI agrupan a las personas que no se ajustan a las nociones tradicionales de los roles de género masculinos y femeninos.

**Lesbiana:** Es la mujer que se siente atraída afectiva y sexualmente por otras mujeres.

**Gay:** Es el hombre que se siente atraído afectiva y sexualmente por otros hombres.

**Trans:** Es la persona que se concibe a sí misma como parte del género opuesto al que social y culturalmente le asigna su sexo biológico. Bajo el término *trans*, se agrupa a las personas transgénero, transexuales y travestis.

**Bisexual:** Es la persona que se siente afectiva y sexualmente atraída por personas de ambos sexos

**Intersexual:** Es la persona que nace con una anatomía sexual, órganos reproductivos o patrones cromosómicos que no necesariamente se ajustan a las típicas nociones biológicas de hombre o de mujer, situación que puede advertirse al nacer o en el transcurso de los años.

### **DERECHO AL SUFRAGIO**

Las personas LGTBI encuentran obstáculos para ejercer su derecho a elegir debido a la discriminación. Siendo las personas trans las más susceptibles de ser afectadas, dado que el nombre legal y la fotografía de su DNI pueden no coincidir con su apariencia física.

# ACCIONES POR MÁS PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN IGUALDAD:

- 1 Si eres miembro de mesa: verificar los datos del DNI sin decir en voz alta su nombre legal, ni realizar comentarios discriminatorios por su orientación sexual, vestuario, apariencia, etc. Además, puedes apoyarte en otros documentos de esta persona.
- 2 Si eres integrante de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional: No debes impedir su ingreso al local de votación.
- 3 Si eres un ciudadano o ciudadana trans: acudir con otros documentos personales que ratifiquen tu identidad. Puedes también dar aviso al Fiscalizador electoral del JNE, al Coordinador de la ONPE, al representante del Ministerio Público o de la Defensoría del Pueblo presente en el local de votación.
- 4 Si eres una organización política: promover y visibilizar la participación de personas LGTBI para generar una mayor representación así como visibilizar las propuestas específicas para esta población.
- 5 Si eres un medio de comunicación: erradicar prejuicios y estereotipos hacia las personas LGTBI que participan en el proceso electoral.



# ELECCIONES SIN

Ciudadanía de las personas con discapacidad, población afroperuana y LGTBI.





# PERSONAS CON DISCAPACIDAD

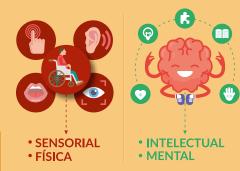
Son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales permanentes que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, pueden ver impedida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones.

(Ley General de la Persona con Discapacidad)

1'575,402 personas viven con algún tipo de discapacidad

(5,2% de la población peruana) Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (INEI, 2012)

### **TIPOS DE DISCAPACIDAD:**



Afrontan múltiples limitaciones que afectan distintos ámbitos del desarrollo de su personalidad, como la libertad de tránsito, el acceso a la salud, educación, trabajo y protección social, así como el ejercicio de sus derechos políticos.

### **SIN EMBARGO:**

- ▶ Solo 768 personas con discapacidad postularon en las Elecciones Regionales y Municipales 2014, la mayoría en cargos distritales.
- ▶ De estos postulantes, solo 72 se convirtieron en autoridades, representando el 0.58% del total de autoridades electas en las ERM 2014. (Fuente: JNE).

## ACCIONES POR MÁS PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN IGUALDAD:

- Empadronamiento de personas con discapacidad, con la finalidad de facilitar su acceso a las mesas de sufragio, la atención preferente y su desplazamiento en los centros de votación.
- 2 Compañía de una persona de confianza a las personas con discapacidad al momento del sufragio, incluso en la cámara secreta.
- 3 Elaboración de materiales electorales adecuados para electoras/es y miembros de mesa.
- 4 Visibilización de las propuestas de gobierno dirigidas a las personas con discapacidad.
- 5 Promoción de la participación y acceso a espacios de decisión política.

# POBLACIÓN AFROPERUANA

Son aquellas personas de origen africano que viven en Perú por consecuencia de la esclavitud, habiéndoseles negado históricamente el ejercicio de sus derechos fundamentales. (Orientaciones para la implementación de Políticas Públicas para la población afroperuana - MINCU)

En Perú, el 6.19% de la población total del país se considera

negro/mulato/zambo/afroperuano

Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO, 2017)



El 60% percibe que la población afroperuana es discriminada o muy

discriminada, siendo las principales causas su color de piel, sus rasgos faciales o físicos y porque son asociados a la delincuencia.

(Encuesta Nacional de Percepciones y Actitudes sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico-Racial 2018 - MINCUL).

### SIN EMBARGO:

▶ En las Elecciones Generales 2016, de 672 candidatos al Congreso por Lima, solo 12 fueron afroperuanos/as; y en las Elecciones de Representantes al Parlamento Andino, de 195 candidaturas, solo 2 fueron afroperuanos/s. Actualmente, de 130 congresistas, solo 2 son afroperuanos. (Fuente: Ramirez y Campos: 2017).

# ACCIONES POR MÁS PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN IGUALDAD:

- Garantizar la visibilidad estadística de la población afroperuana, respetando su derecho a la identidad étnica.
- Garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación, haciendo vigilancia y sancionando casos de discriminación.
- 3 Promover su participación y acceso a las instancias de decisión, visibilizando las candidaturas afroperuanas al interior de las organizaciones políticas.
- 4 Visibilizar las propuestas de gobierno dirigidas a la población afroperuana.
- 5 Fortalecer desde el Estado la promoción y protección de los derechos de la población afroperuana.